



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS

UNIDAD DE ANÁLISIS ESPECIALES

**EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO,
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA INICE Y CENTROS ASOCIADOS
(ESCUELAS NORMALES), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INFORME No. 012-2006-UAE-SE-A

**POR EL PERÍODO DEL 14 DE MARZO DE 2005
AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	Página
CARTA DE ENVÍO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

ANTECEDENTES	1
--------------	---

CAPÍTULO II

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	2-4
---------------------------	-----

ANEXOS



Tegucigalpa MDC; 11 de marzo de 2008
Presidencia Oficio No.0624-2008

Señor
Marlon Antonio Breve Reyes
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Adjunto encontrará el informe No. 012-2006-UAE-SE-A de la Evaluación, Verificación y Auditoría Especial al Proyecto Adquisición de Mobiliario y Equipo para INICE y Centros Asociados (Escuelas Normales), ejecutado por la Secretaría de Educación, durante el período del 14 de marzo de 2005 al 27 de noviembre de 2007. La evaluación y Verificación se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3,4,5 numeral 2; 37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene hechos que dan lugar a **responsabilidad civil**, que se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios, empleados y personas naturales en quienes recayere la responsabilidad.

Atentamente

Fernando D. Montes M.
Presidente

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(SEDUC)**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó la evaluación y verificación de los informes de Inspección realizados por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC): Preliminar No.00012169; Final No.00007608; 1er Seguimiento No.00013028; 2do. Seguimiento No.00010534, sobre el Proyecto Adquisición de Mobiliario y Equipo para INICE y Centros Asociados (Escuelas Normales), ejecutado por La Secretaría de Educación y de conformidad a la Orden de Trabajo 12-06-UAE, emitida el 24 de octubre de 2006, y en base a los citados informes de Inspección realizó la evaluación, verificación y auditoria especial sobre el proyecto señalado que dio origen a hallazgos que dan lugar a pliegos de **responsabilidad civil**.

CAPITULO II

RUBROS Y AREAS EXAMINADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Como resultado de nuestra evaluación, verificación y auditoria especial al Proyecto Adquisición de Mobiliario y Equipo para INICE y Centros Asociados (Escuelas Normales), ejecutado por la Secretaría de Educación por el período comprendido del 14 de marzo de 2005 al 27 de noviembre de 2007, se encontraron irregularidades que dieron origen a la determinación de responsabilidad civil así:

1. ENTREGA TARDÍA DEL EQUIPO.

El 25 de octubre de 2004 el Ingeniero Roberto Martínez Lozano en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación y Stewar Charles Vare, en representación de la Compañía Centro de Automatización de Oficina S.A. de C. V. (CENTROMATIC) firmaron el Contrato para ejecutar el proyecto Adquisición de Mobiliario y Equipo para INICE y Centros Asociados (Escuelas Normales), el cual establece en su **Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato:** "El Suplidor" se obliga a entregar a "La Secretaría" completamente instalado el equipo descrito en la cláusula segunda, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. "La Secretaría" impondrá multa a "El Suplidor" por cada día de demora en la entrega de los bienes, así como por el incumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato por la suma de Mil Lempiras (L. 1,000.00) diarios hasta la debida entrega. (Anexo No. 1)

El contrato fue firmado el 25 de octubre de 2004, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula antes expuesta la entrega de los equipos audio visuales se debió realizar el 9 de diciembre de 2004, sin embargo el señor Nelson Barahona Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación emite nota de fecha 13 de diciembre de 2004 (Anexo No. 2) para informar al señor Stewar Charles Vare Gerente General de CENTROMATIC (suplidor del equipo), que el plazo de entrega que establece la cláusula cuarta, vence el 20 de diciembre de 2004, no obstante El Acta de Entrega del equipo al INICE (Anexo No. 3) fue emitida el día diez (10) de enero de 2005, es decir con una demora en la entrega de los bienes de treinta y dos (32) días contados a partir del plazo establecido en el contrato.

A fin de conocer las causas que dieron origen a esta demora, mediante Oficio No. 2106-2007-DE, consultamos al señor Jose Hernán Montufar Chinchilla Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación (INICE), sobre las razones por las que el INICE no recibió el equipo audio visual el día 20 de diciembre de 2004, a lo cual el señor Montufar con Oficio No. 249-DE-INICE-2007 (Anexo No. 4) responde lo siguiente: " la aseveración de que el INICE recibió el equipo audio visual en fechas posteriores al 20 de diciembre de 2004 es correcta, sin embargo desconocemos las razones por las cuales no se cumplió la cláusula contractual citada en su oficio, así como también desconocemos los detalles del proceso de adquisición del equipo en mención ya que este fue realizado, en forma exclusiva, por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación, posteriormente con Oficio No. 8-2008-DE, solicitamos al señor Montufar que nos explicara si en la fecha 20 de diciembre de 2004 el personal del INICE estaba trabajando normalmente, informándonos mediante Oficio No. 01-INICE-2008 (Anexo No. 5) lo siguiente: le comunico que después de hacer consultas con la jefe de personal que se desempeñaba en ese momento la Licenciada Gloria Nolasco quien revisó los archivos institucionales y nos explicó que en la fecha 20 de diciembre de 2004 se encontraba trabajando normalmente la mayoría del personal administrativo de la institución,

caso diferente del personal técnico quienes gozaban de sus respectivas vacaciones a partir de la segunda quincena del mes de diciembre según lo establecido por esta institución, en relación a las vacaciones de los docentes de todo el país.

Asimismo, el día 04 de diciembre de 2007 remitimos oficio No. 2100-2007-DE a la señora Blanca Celia Martínez Chavarría Directora de la Escuela Normal de La Paz, con el propósito de informarnos en que fecha cerraron tanto el área escolar como el área administrativa de la Escuela Normal Guillermo Suazo Córdova en los años 2003, 2004 y 2005 (Anexo No. 6), lo anterior con el fin de confirmar si en la fecha 20 de diciembre de 2004, la referida escuela disponía de personal para la recepción del equipo audio visual, sin embargo no hubo respuesta a nuestra solicitud.

Con motivo de conocer las causas por las que CENTROMATIC no realizó la entrega del equipo audio visual en fecha 20 de diciembre de 2004, remitimos el oficio No. 95-2008-DE dirigido al señor Stewar Charles Vare Gerente General de CENTROMATIC; y en respuesta a este oficio el señor Edgardo Espinal Sub-Gerente General de CENTROMATIC nos explica mediante nota de fecha 28 de enero de 2008 (Anexo No. 7) lo siguiente: En el mes de diciembre se incrementan las importaciones por las fiestas de fin de año y las aduanas se encuentran completamente saturadas debido a que la mayoría de empleados de estas instituciones toman vacaciones disminuyendo así el tiempo de entrega del producto.

En vista de lo anterior nuestro proveedor tuvo retrasos en enviarnos dicho equipo que se justifica con lo anteriormente expuesto.

Lo informado por el señor Edgardo Espinal Sub-Gerente General de CENTROMATIC no justifica la entrega tardía del equipo, ya que tanto CENTROMATIC como El Proveedor del equipo debieron tomar las previsiones necesarias, a fin de entregar el equipo a la Secretaría de Educación en el tiempo establecido en el contrato, por lo cual se incumplió la Cláusula Cuarta Plazo del Contrato, ocasionando un perjuicio económico a la Secretaría de Educación, el cual se detalla a continuación:

Firma del Contrato	25 de octubre de 2004
Fecha Contractual de Entrega del Equipo	9 de diciembre de 2004
Fecha en que se Entrego el Equipo	10 de enero de 2005
Numero de Días en que se Incumplió la Entrega del Equipo.	32 días
Multa según Contrato	L. 1,000.00 diarios
Total Multa (32 días X L. 1,000.00)	L. 32, 000.00

RECOMENDACIÓN

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación.

Ordenar a quien corresponda lo siguiente:

- Ordenar a las diferentes dependencias de la Secretaría, cumplir con las disposiciones establecidas en los contratos relacionadas con el plazo de entrega de los bienes, y en caso de incumplimiento aplicar en su momento, las sanciones correspondientes.

Tegucigalpa, MDC 11 de marzo de 2008

Eneida Mejia de Núñez
Coordinadora Unidad Análisis Especiales